

BASES CONCURSO DE INCENTIVO A LA COOPERACION INTERNACIONAL FONDECYT 2003

Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico llaman a Concurso de Incentivo a la Cooperación Internacional, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 33 de 1981 del Ministerio de Educación Pública, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1.- El objetivo de este concurso es reforzar los Proyectos FONDECYT Regulares a través de la participación de investigadores residentes en el extranjero.
- 1.2.- Podrán participar en este concurso los investigadores responsables que tengan Proyectos Regulares vigentes para la etapa 2003 (marzo 2003 - marzo 2004).

II. ASPECTOS ESPECIFICOS

- 2.1.- Los recursos que se asignen a estos proyectos deben ser destinados a financiar pasajes y viáticos de investigadores residentes en el extranjero, para desarrollar actividades en Chile, en aspectos específicos de la investigación de los Proyectos Regulares. La colaboración de las partes debe traducirse en resultados verificables que deberán incluirse en el informe de avance de la etapa 2003 del Proyecto Regular respectivo y/o en el informe final, si corresponde.
- 2.2.- Los objetivos o actividades complementarias propuestas para optar a este concurso serán incorporadas al Proyecto Regular original y sus resultados deberán incluirse en el informe del Proyecto Regular correspondiente a esa etapa, para su evaluación.
- 2.3.- La ejecución del proyecto de Incentivo a la Cooperación Internacional debe realizarse **entre la fecha de adjudicación del Concurso (aproximadamente 15 de Junio de 2003) y el 15 de Marzo de 2004.**
- 2.4.- No podrán postular investigadores responsables que tengan proyectos de Incentivo a la Cooperación Internacional de Concursos anteriores financiados para la etapa 2003 (15 de marzo de 2003 al 15 de marzo de 2004) ni aquellos que tengan prórroga autorizada por los Consejos, posteriores al cierre de este Concurso (11 de Abril de 2003).
- 2.5.- El beneficio máximo que se podrá solicitar es de un millón setecientos mil pesos (\$1.700.000). Los recursos podrán ser utilizados sólo para el pago de pasajes y viáticos.
- 2.6.- Los investigadores residentes en el extranjero deberán mostrar un nivel académico similar o superior al investigador responsable que presenta la propuesta.

III. POSTULACION

- 3.1. Los proyectos deben ser presentados por los investigadores responsables de Proyectos FONDECYT Regulares vigentes para la etapa 2003 (marzo 2003 - marzo 2004).
- 3.2. La propuesta debe considerar los siguientes puntos:
 - Identificación del investigador responsable del Proyecto Regular;
 - Título y número del Proyecto Regular aprobado;
 - Identificación de los objetivos o actividades complementarias al proyecto original y que involucren al (a los) investigador(es) residente(s) en el extranjero;

- Carta de compromiso del (de los) investigador (es) residente (s) en el extranjero.
- Curriculum Vitae (publicaciones de últimos 5 años) del (de los) investigador(es) extranjero(s) participante(s);
- Recursos solicitados.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La asignación de recursos, convenios, entrega de recursos, informes y su evaluación se hará en estricta concordancia con las reglas que se aplican a los concursos FONDECYT Regulares.

V. PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

- 5.1.- Los proyectos deben presentarse en 4 ejemplares, ateniéndose al formulario respectivo. Los formularios de postulación y bases pueden retirarse en FONDECYT a contar del 3 de Marzo del 2003 o a través de la página Web de CONICYT (www.conicyt.cl)o FONDECYT (www.fondecyt.cl).
- 5.2.- El plazo para presentar proyectos vence el viernes **11 de Abril del 2003**.
- 5.3.- Lugar de presentación FONDECYT calle Bernarda Morín 551, Casilla 297-V, Santiago.

Las consultas podrán dirigirse a Erika Saavedra al correo electrónico esaavedr@conicyt.cl o al fono 3654488 y 3654489.